



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2025-MDS/GM

Salas, **05 FEB 2025**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Informe N° 72-2023-SGGRDC/MDS, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil; El Informe N° 023-2023-MDS/GM, de fecha 24 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal; El Contrato de Consultoría de fecha 13 de diciembre de 2023 para la elaboración y formulación de planes de gestión de riesgos de desastres del distrito de Salas 2023-2026; El Informe N° 027-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 09 de enero de 2024 emitido por la Jefatura de Abastecimiento; El Memorando N° 027-2024-MDS/GA de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; El Informe N° 008-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 11 de enero de 2024 emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; La Orden de Servicio N° 0007, con SIAF 00076 a nombre de Cesar Eduardo Guillen Vásquez; El Informe N° 2527-204-MDS/J-ABASTEC, de fecha 31 de octubre de 2024 emitido por la Jefatura de Abastecimiento; El Memorando N° 5261-2024-MDS/GA, de fecha 31 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia de Administración; La Hoja de Trámite N° 04252-2024, de fecha 05 de junio de 2024, que solicita el pago por el servicio de elaboración y formulación de planes de gestión de riesgo de desastres del distrito de salas 2023-2026; El Informe N° 2368-2024-MDS/ECOP/JPP, de fecha 06 de noviembre de 2024 emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; El Informe N° 160-2024-SGGRDC/MDS, de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Riesgo y Defensa Civil; El Informe N° 060-2025/J-ABASTEC, de fecha 14 de enero de 2025 emitido por la Jefatura de Abastecimiento y El INFORME LEGAL N° 017-2025-GAJ/MDS, de fecha 03 de enero de 2025, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: “35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”;

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: “37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”;

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2023, mediante Informe N° 72-2023-SGGRDC/MDS, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil informa al Gerente Municipal la reiteración de lo solicitado en el Informe N° 48-2023-SGGRDC/MDS para la contratación de consultor para la elaboración y formulación de: a) Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres en el distrito de Salas, b) Plan de preparación de riesgo del distrito de Salas, c) Plan de operaciones de emergencia del distrito de Salas, d) plan de educación comunitaria del distrito de Salas, e) Plan de rehabilitación del distrito de Salas f) Plan de contingencia ante lluvias intensas del distrito de Salas, con los términos de referencia que se detallan en el informe.

Que, con fecha 24 de octubre de 2023, mediante Informe N° 023-2023-MDS/GM, informa a la Gerencia de Administración que a mérito del Informe N° 72-2023-SGGRDC/MDS e Informe de Visita de Control N° 045-2023-OCI/0406-SVC, remitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, en el cual solicita la contratación de un consultor para la elaboración y formulación de planes, en atención al informe de Visita de Control indicado, remitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, con documento de fecha 13 de noviembre de 2023, la Jefatura de Administración, solicita cotización de Consultoría para elaboración y formulación de planes de gestión de riesgos de desastres en el distrito de Salas 2023-2026 requeridos por la Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas, ello como consecuencia del estudio de mercado, que la oficina viene realizando, al amparo de la normativa de contrataciones y su Reglamento vigente;

Que, mediante Cotización N° I2-2023-CEGV, el Ing. Cesar Eduardo Guillen Vásquez, identificado con RUC N° I7409725520, remite a la Jefatura de Abastecimiento su cotización para brindar el servicio de Consultoría para elaboración y formulación de planes de gestión de riesgo de desastre en el distrito de Salas 2023-2026 el mismo que tiene el monto de S/. 39,400.00;

Que, mediante Carta de Propuesta Económica el Sr. Juan Christian Meza Morales hace llegar su propuesta económica referente al servicio de consultoría para la elaboración y formulación de planes de gestión de riesgo de desastres en el distrito de Salas 2023-2026, le mismo que tienen el monto de S/. 39,500.00;

Que, mediante Cotización N° 27-2023-REAZ, el Ing. Raúl Eduardo Araujo Zelada, identificado con RUC N° I040744I210, hace llegar su propuesta económica, conforme a las condiciones y los plazos establecidos por el monto de S/. 39,500.00

Que, con fecha 13 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato de consultoría para elaboración y formulación de planes de gestión de riesgos de desastres del distrito de Salas 2023-2026, requerido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas

Que,, con Informe N° 027-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 09 de enero de 2024, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS solicita a la Gerencia de Administración de la MDS se otorgue Certificación Presupuestal por la adquisición de bienes y/o servicios requeridos por las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Salas y debidamente autorizado por la Gerencia de Administración, por la actualización del servicio de consultoría para elaboración y formulación de planes de gestión de riesgos de desastres en el distrito de Salas 2023-2026, requerido por la Gerencia Municipal por el monto estimado de S/ 39,400.00;

Que, con fecha 10 de enero de 2024, mediante Memorándum N° 027-2024-MDS/GA, la Gerencia de Administración comunicó a la Jefatura de Planificación y Presupuesto que se proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la certificación presupuestal de: I. Por la actualización del servicio de consultoría para elaboración y formulación de planes de gestión de riesgo de desastre en el distrito de Salas 2023-2026, requerido por la Gerencia Municipal de la MDS, por el monto de S/. 39,400.00 soles;

Que, con fecha 11 de enero de 2024, mediante Informe N° 008-2024-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto remitió a la Gerencia de Administración la Nota Presupuestal N° 0000000020, con la justificación: *certificación presupuestal por la actualización del servicio de consultoría para la elaboración y formulación de planes de gestión de riesgo de desastre en el Distrito de Salas 2023-2026 Requerido por la Gerencia Municipal de la MDS, según informe N° según Informe N° 2153-2023-MDS/J-ABASTEC*; Meta 032: Mantenimiento de Infraestructura Construida y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones, por el monto de S/ 8,050.00;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

Que, con fecha 11 de enero de 2024, se registró la Orden de Servicio N° 0007, con SIAF 00076 a nombre del proveedor CESAR EDUARDO GUILLEN VASQUEZ, con número de RUC 17409725520 por: La actualización de los servicios de consultoría para la elaboración y formulación de planes de gestión de riesgos de desastres en el distrito de Salas 2023-2026, Requerido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, mediante Informe N° 048-2023-SGGRDC/MDS, Informe para Certificación N° 027-2024-MDS/J-ABASTEC, Memorando N° 027-2024-MDS/G A, Certificación Presupuestal 2024 con Nota N° 00020, Informe N° 008-2024-MDS/ECOP/JPP, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por un monto de S/. 39,4000.00.

Que, con fecha 31 de octubre de 2024, mediante Informe N° 2527-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, se otorgue la actualización de la certificación Presupuestal, por la adquisición de bienes y/o servicios requeridos por las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Salas, debidamente autorizado por la Gerencia de Administración, por la actualización de la contratación de la consultoría para la elaboración y formulación de planes de gestión de riesgo de desastre en el distrito de Salas 2023-2026, requerido por la Gerencia Municipal de la MDS por el valor estimado de S/: 39,400.00.

Que, con fecha 31 de octubre de 2024, mediante Memorando N° 261-2024-MDS/GA, la Gerencia de Administración solicita a la Jefatura de Planificación y Presupuesto, que proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de I. Por la actualización de la contratación de la consultoría para la elaboración y formulación de planes de gestión de riesgo de desastre en el distrito de Salas 2023-2026, requerido por la Gerencia Municipal de la MDS, por el monto de S/. 34,400.00 soles.

Que, con Hoja de Trámite N° 04252-2024, de fecha 05 de junio de 2024, el Ing. Cesar Eduardo Guillen Vasques, solicita el pago por el servicio de elaboración y formulación de planes de gestión de riesgo de desastres del distrito de Salas 2023-2026, según contrato de consultoría, a la entrega de los planes de gestión de riesgos de desastres en el distrito de Salas 2023-2026, presentando el documento (Exp. N° 736 en su plazo oportuno el 29 de enero de 2024) en la cual se hizo la entrega de los planes y solicita la conformidad del servicio, reiterado con expediente 1527 del 26 de febrero de 2024.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2024, mediante Informe N° 2368-2024-MDS/ECOP/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa al Gerente de Administración que la Certificación de Crédito Presupuestario, constituye un acto administrativo cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año en ejercicio Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, otorgando la Certificación Presupuestal del Servicio; Nota Presupuestal N° 000002155 JUSTIFICACIÓN: Certificación Presupuestal por la actualización de la Contratación de la Consultoría para elaboración y formulación de planes de gestión de riesgos de desastres en el distrito de Salas 2023-2024, según Informe N°2527-2024-MDS/J-ABASTEC. META 0111: Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastre. RUBRO 08: Impuestos municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, mediante Informe N° I60-2024-SGGRDC/MDS, la sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, informa al Gerente de Administración remitir la conformidad de servicio por la elaboración de planes de gestión de desastres del distrito de Salas 2023-2026, elaborado por el Ing. Cesar Eduardo Guillen Vasques, identificado con DNI. N° 21481743, por el monto de S/.39,400.00, según contrato de Consultoría.

Que, con fecha 14 de enero de 2025, mediante Informe N° 060-2025-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS remite a la Gerencia de Administración el expediente para trámite de reconocimiento de deuda, con expediente SIAF 6510, Orden de Servicio 4281, del proveedor Eduardo Cesar Guillen Vásquez, RUC N° del proveedor Eduardo Cesar Guillen Vásquez; 17409725520, Detalle Contratación de consultoría para la elaboración y formulación de planes de riesgo de desastres en el distrito de Salas, Monto del Servicio S/. 39,400.00

Que, mediante INFORME LEGAL N° 017-2025-GAJ/MDS, de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 060-2025-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda según las Órdenes de Servicio adjuntadas por los montos descritos en dicha documentación, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2024-MDS/ALC, de fecha 18 de noviembre de 2024, por la cual se le delega las facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal. De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE SIAF	ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	RUC. N°	DETALLE	MONTO SERVICIO
6510	4281	GUILLEN VASQUEZ CESAR EDUARDO	17409725520	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE SALAS	S/. 39,400.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

